



Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

RES. N° 76 /2012

VISTO

El Expediente N° 13/10-0 s/ Readequación de los sectores del edificio de Beazley 3860, la Actuación N° 3180/12, y

CONSIDERANDO

Que mediante Res. CM N° 560/2010 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 27/2010 para la readequación del edificio sito en Beazley 3860, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 3.621.800.-). La obra se adjudicó a Planobra SA por la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete (\$ 4.155.567.-) (Res. CM N° 961/2010).

Que por Res. CM N° 738/2011, se aprobó la ampliación la contratación en la suma de Pesos Dos Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno, con 91/100 (\$ 2.093.421,91), para la construcción de bauleras, el desmonte y retiro de la cubierta de fibrocemento y la ejecución de nueva cubierta de chapa aluminizada, la modificación y ampliación de la red pluvial y cloacal, la provisión e instalación de racks y cables backbone, y la modificación de las fundaciones, a ejecutarse en los plazos estimados por la contratista.

Que a fs. 2105 mediante Actuación N° 3180/12 Planobra SA solicitó respuesta a los pedidos de redeterminación de precios planteados en las Actuaciones N° 5329/11, 9055/11, 24948/11 y 24949/11.

Que a fs. 2112/2140 la DGIO informa que se expidió favorablemente respecto de las Actuaciones N° 5329/11, 9055/11 mediante el Memo DGIO N° 203/11 agregado a fs. 1781. Respecto de las pretensiones planteadas a través de las Actuaciones N° 24948/11 y 24949/11, el área técnica se expresó el 22/11/11 impugnando los cálculos de la contratista mediante los Memos DGIO N° 276 y 227/11.

Que el 22 de marzo de 2012, el Plenario rechazó las redeterminaciones solicitadas en las Actuaciones N° 24948/11 y 24949/11, y se libró cédula notificando a la contratista el 29 de marzo siguiente (fs. 2143/2144).

Que respecto de la Actuación N° 5329/11, conforme surge de la cédula agregada a fs. 1480, Planobra SA se notificó el 3 de mayo de 2011 que debía corregir su pretensión en base a la desagregación de los índices y la aplicación de la metodología del cálculo legal.



Que a fs. 1424/1429 Planobra SA realiza una presentación mediante la Actuación 9055/11 corrigiendo los errores en los que reconoce haber incurrido en el ítem Albañilería en la anterior presentación.

Que a fs. 1488 la Dirección General de Infraestructura y Obras informó que mediante Actuación N° 9055/11 de fs. 1620, la contratista corrigió los cálculos de la Actuación 5329/11, y que el trámite estaba en condiciones de continuar.

Que a fs. 1691 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que "no existe impedimento legal alguno para proseguir el trámite de redeterminación de precios solicitado por Planobra respecto de los meses diciembre 2010 y enero de 2011."

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar la estructura de ponderación de precios correspondientes a diciembre de 2010 y enero de 2011 interpuesta por Planobra SA mediante la Actuación 9055/11.

Que conforme lo expuesto por las áreas técnicas pertinentes, y el dictamen de la Comisión referido precedentemente, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y su modificatoria.-

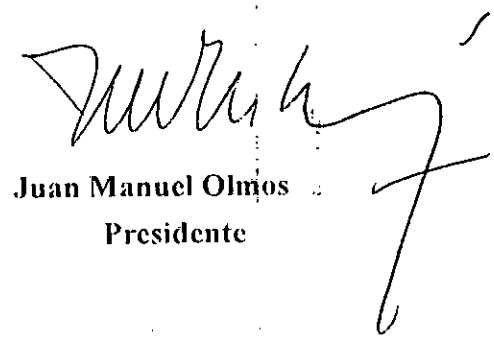
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art 1º: Aprobar la estructura de ponderación de precios correspondientes a diciembre de 2010 y enero de 2011 interpuesta por Planobra SA mediante la Actuación 9055/11.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese a Planobra SA, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 76/2012


Gisela Candarie
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente